



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25, CMN Noreste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
CSM0049

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALUMINIO EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR DR. JOSÉ MARÍA SEPULVEDA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA COMERCIALIZADORA GALMA DE MONTERREY, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ AGUILAR SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1 ES UNA ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA, CUBA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO CON ACUERDO DN HCT.310517102, P.DG. DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017, EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN EL CUAL SE CONTIENE SU NOMBRAMIENTO RESPECTIVO A PARTIR DEL DÍA 1° DE JUNIO DEL 2017, Y SU PERSONALIDAD CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,960 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 146 Y 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VIGOR, Y CONFORME AL ACUERDO 148/2004 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004 DEL H. CONSEJO TÉCNICO INSTITUCIONAL", EL DR. JOSÉ MARÍA SEPULVEDA NUÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25, CON R.F.C. SENM620521338 ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2.2, 4.13, 5.3.8, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.13, 5.5.3.5, 5.6.1, 5.6.3 Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LIC. MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE NO. 25 DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C ZULM760507PZ7, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 2.8, 4.31, 5.3 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.4.1 SEGUNDO PÁRRAFO, 5.4.10, 5.4.12, 5.4.13, 5.6.1, 5.6.3 Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL LIC. MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE NO. 25 DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C ZULM760507PZ7, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 53, 55 DE LA LEY DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAAASSP), 81 Y 82 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA CUENTA 51351002 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000019855-2025, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO POR EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la U.M.A.E. Hospital de Alta Especialidad No. 25, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 146 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 257 de la Ley del Seguro Social y los puntos 6.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base a la revisión efectuada por la Oficina de la Contratación de la U.M.A.E. Hospital de Alta Especialidad No. 25.

La revisión jurídica se efectuó en conjunción sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación y validez de los aspectos jurídicos y técnicos y/o contractuales de la U.M.A.E. Hospital de Alta Especialidad No. 25.

La. C. Jefe de la Oficina de Contratación de la U.M.A.E. Hospital de Alta Especialidad No. 25,  
Lic. Janine Raudel Solórzano García.

El presente documento fue registrado bajo el número UM/AE25/DA/ADQ/2025/148













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noréste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
CSM0049

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-7-1-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

## CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 2.5 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE; PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S) A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENAS CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL (2.5%), DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENAS CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENAS EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENAS CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

La revisión jurídica se efectúe sin perjuicio sobre la realización, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la U.M.A.E. Hospital de Alta Especialidad, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 146 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los puntos B.14 y B.1.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas Especializadas, con base a la revisión efectuada por la Oficina de lo Contencioso de la U.M.A.E. Hospital de Alta Especialidad, se registró bajo el número: UMAE25/DAJ/ADQ/2025/148



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAsE  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 CMN Noroeste  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
CSM0049  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

El presente documento fue suscrito por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la U.M.A.E. Hospital de Alta Especialidad, en relación con el establecimiento de una Especialidad, con base a la revisión efectuada por la Oficina de la Contratación de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 146 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los puntos 6, 7 y 8 del Manual de Organización de las Unidades Médicas conservadas, se registró el presente documento en el libro de número: **UMAE25/DAJ/ADQ/2025/148**

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C5M0049

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-7-E-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACION LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR” EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos de la relación con lo establecido en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los puntos 8.1 y 8.1.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base a la revisión efectuada por la Oficina de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMAE25/DAJ/ADQ/2025/148**

La. C. Jefe de la Oficina de la Contratación de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25, Jaime Raudel Soto García.

2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C5M0049  
ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

FIRMANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO HECHOS SANCCIONADOS POR LA PERSONA INHABRIDA DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 146 Y 147 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACION CON LA ESTADISTICA DE ATENCION A LA RESERVA EFECTUADA POR LA COMISION DE LO CONSISTENTE A SABIDURIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MISMO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS PUNTOS B 14 Y B 14.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA UNIDAD MEDICA DE ATENCION MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25.

“EL INSTITUTO”

POR:

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ MARÍA SERUJ VEDA NÚÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 25	SENM620521338
 LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	JIGA891021UB4
 LIC. MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25 AREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ZULM760507PZ7

POR:  
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
 C. VICTOR MANUEL MARTINEZ AGUILAR COMERCIALIZADORA ACTIVA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	CGM2205059H

UMAE25/DAAJ/DC/2025/148

La revisión jurídica se efectúe sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en las circunstancias que determinaron procedentes las acciones legales y/o administrativas que se realizaron sobre la presente y/o suscrita, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y los puntos B 14 y B 14.2 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Atención Médica de Alta Especialidad No. 25.

U.M.A.E. Hospital de Especialidades No. 25,  
Lic. Jaime Rangel Sepúlveda  
Mexicanos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
CSM0049

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMATICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

ANEXO 1 (UNO) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD	UBICACIÓN	
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25	AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN. HORARIO 8:00 A 13:00 HRS. TEL. 8371 4100 EXT. 41302.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORDINACION DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Norste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

### ANEXO 2 (DOS) FORMATO FIANZA

No. CONTRATO  
C5M0049  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR055-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 32, 34, 36, 42 Y 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIAORA POR LA SUMA DE (AMOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC), NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVO A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ESTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, CONTRATADO EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO); D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PROROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PROROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALSIQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
 COORDINACION DE UMAES  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Norésste  
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
 CSM0049

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
 CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
 DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA

PART	PART	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS FORMADA POR 2 PIEZAS, SISTEMA CORREDIZO, UBICADAS EN EL ACCESO PRINCIPAL DE ESTA UNIDAD, INCLUYE: AJUSTE DE BANDAS, AJUSTE DE CARROS DE ARRASTRE, AJUSTE DE SENSORES, AJUSTE DE PARAMETROS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, AJUSTE DE BASES, REPROGRAMACION DEL EQUIPO, AJUSTE DE PUERTAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE BUENA CALIDAD, TRASLADOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZS	8	3,750.00	67,500.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS FORMADA POR 2 PIEZAS SISTEMA CORREDIZO, UBICADAS EN EL ACCESO PRINCIPAL DE CONSULTA EXTERNA DE ESTA UNIDAD, INCLUYE: AJUSTE DE BANDAS, AJUSTE DE CARROS DE ARRASTRE, AJUSTE DE SENSORES, AJUSTE DE PARAMETROS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, AJUSTE DE BASES, REPROGRAMACION DEL EQUIPO, AJUSTE DE PUERTAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE BUENA CALIDAD, TRASLADOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZS	6	3,750.00	22,500.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS FORMADA POR 2 PIEZAS SISTEMA CORREDIZO, UBICADAS EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL QUIROFANO DE ESTA UNIDAD, INCLUYE: AJUSTE DE BANDAS, AJUSTE DE CARROS DE ARRASTRE, AJUSTE DE SENSORES, AJUSTE DE PARAMETROS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, AJUSTE DE BASES, REPROGRAMACION DEL EQUIPO, AJUSTE DE PUERTAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE BUENA CALIDAD, TRASLADOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1	3,750.00	3,750.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS FORMADA POR 1 PIEZAS SISTEMA CORREDIZO, UBICADAS EN LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS TALSALAS DEL QUIROFANO DE ESTA UNIDAD, INCLUYE: AJUSTE DE BANDAS, AJUSTE DE CARROS DE ARRASTRE, AJUSTE DE SENSORES, AJUSTE DE PARAMETROS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, AJUSTE DE BASES, REPROGRAMACION DEL EQUIPO, AJUSTE DE PUERTAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE BUENA CALIDAD, TRASLADOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZS	66	3,750.00	247,500.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS FORMADA POR 2 PIEZAS SISTEMA CORREDIZO, UBICADAS EN LA ENTRADA DE UCI DE ESTA UNIDAD, INCLUYE: AJUSTE DE BANDAS, AJUSTE DE CARROS DE ARRASTRE, AJUSTE DE SENSORES, AJUSTE DE PARAMETROS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, AJUSTE DE BASES, REPROGRAMACION DEL EQUIPO, AJUSTE DE PUERTAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE BUENA CALIDAD, TRASLADOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZS	3	3,750.00	11,250.00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS FORMADA POR 2 PIEZAS SISTEMA ABATIBLE, UBICADAS EN LA ENTRADA DE UCI DE ESTA UNIDAD, INCLUYE: AJUSTE DE PISTON, AJUSTE DE PARAMETROS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, AJUSTE DE BASES, REPROGRAMACION DEL EQUIPO, AJUSTE DE PUERTAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE BUENA CALIDAD, TRASLADOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZS	3	3,750.00	11,250.00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS FORMADA POR 1 PIEZA EL SOTANO DE ESTA UNIDAD, INCLUYE: AJUSTE DE BANDA, AJUSTE DE CARROS DE ARRASTRE, AJUSTE DE PARAMETROS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, AJUSTE DE BASES, REPROGRAMACION DEL EQUIPO, AJUSTE DE PUERTAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE BUENA CALIDAD, TRASLADOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3		
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON GARANTIA A PUERTAS AUTOMÁTICAS FORMADA POR 2 PIEZAS SISTEMA CORREDIZO, UBICADAS EN LA ENTRADA ANTES COVID EN URGENCIAS EN EL SOTANO DE ESTA UNIDAD, INCLUYE: CAMBIO DE SISTEMA DE AUTOMATIZACION, CAMBIO DE SENSORES, CAMBIO DE BANDAS, CAMBIO DE CARROS DE ARRASTRE, CAMBIO DE BASES, PROGRAMACION DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS, AJUSTE DE PUERTAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE BUENA CALIDAD, TRASLADOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZS	1		
				59,500.00	59,500.00
1	RECOMENDAS DE MOVIMIENTO O DE PRESENCIA PARA PUERTAS AUTOMÁTICAS, PIEZAS ORIGINALES	PZS	3	2,000.00	36,000.00
2	MOTORES PARA PUERTAS AUTOMÁTICAS, PIEZAS ORIGINALES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	PZS	3	8,890.00	56,970.00
3	BANDAS PARA SISTEMA MECANICO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS, RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	PZS	10	7,450.00	74,500.00

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS</b>  <b>UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA</b>  <b>COORDINACIÓN DE UMAs</b>  <b>UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25. CMN Noroeste</b>  <b>DIRECCION GENERAL DE LA UMAs</b>  <b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>No. CONTRATO</b>  <b>G5M0049</b>  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>AA-60-GYR-050GYR059-N-71-2025</b>  <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS</b>  <b>DE ALUMINIO EJERCICIO 2025</b> </p>
---	---	--

**ANEXO 4 (CUATRO) DISPOSICIONES GENERALES**

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES DEL I.M.S.S.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A OBSERVAR Y HACER QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO QUE SE ESTA REALIZANDO, COMO LO SENALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL Y EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**SEGURIDAD**

AL INDIVIDUO  
 EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARA DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO QUE ESTE EL EQUIPO QUE SEA NECESARIO, COMO CASCOS DE PROTECCION, ANTELOJOS DE SEGURIDAD O CARETAS, GUANTES DE CARNAZA Y BOTAS ADECUADAS, ZAPATO TIPO MINERO, CINTURONES, BANDOLAS Y SOGAS, ASI MISMO PROPORCIONARA HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SEA NECESARIO Y SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO.

LOS COMBUSTIBLES TALES COMO: GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, THINER Y AGUARRÁS SE ALMACENARAN EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, VENTILADOS Y LOCALIZADOS DE TAL FORMA QUE EN CASO DE INCENDIO NO CAUSE DAÑOS MAYORES.

**PROTECCIONES**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARA EXTINGUIDORES DE TIPO ABC, LOCALIZADOS ADECUADAMENTE.

LOS ANDAMIOS, PASARELAS, ESCALERAS Y BARANDALES, SERÁN RESISTENTES A LAS CARGAS A QUE ESTÁN SOMETIDAS.

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONOMICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Norreste  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C5M0049

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

#### ANEXO 5 (CINCO) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR DE MATERIALES DEBERÁ REPORTARSE EN LA OFICINA DE CONSERVACIÓN INVARIABLEMENTE AL INICIO DE SUS SERVICIOS EN ESTA UMAE HE 25 A EFECTO DE REGISTRARSE PARA MANTENER EL CONTROL CORRESPONDIENTE EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (EN CASOS APPLICABLES ESTA ACTIVIDAD SE EFECTUARÁ DIARIAMENTE).
- EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS MEDIANTE PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE TOMARÁN TODAS LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LAS CONVOCATORIAS (BASES) CORRESPONDIENTES COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- POR CUESTIONES DE SEGURIDAD LOS PRESTADORES DE SERVICIO DEBERÁN PORTAR GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTAN ADEMÁS DEL GAFETE OTORGADO POR LA UMAE HE 25.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A EFECTUAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES A EFECTO DE DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCIONES POR CONTAMINACIÓN EN LAS ÁREAS DONDE SERÁN EJECUTADAS LAS ACTIVIDADES DESPRENDIDAS DEL CONTRATO ADJUNTO.
- PARA CONTRATOS ABIERTOS ACORDE LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS ACTIVIDADES, CONCEPTOS O PARTIDAS CONTEMPLADAS EN LOS REQUERIMIENTOS O BIEN SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN EXCLUSIVAMENTE EL QUE INFORME AL PRESTADOR DE SERVICIO POR ESCRITO CUAL SERÁ LA NECESIDAD A EJECUTAR E IR ANALIZANDO EL GRADO DE AVANCE CORRESPONDIENTE ACORDE AL PROGRAMA CALENDARIZADO, YA QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA CONSIDERACIÓN LA UMAE HE 25 SE RESERVA EL DERECHO DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES QUE LA PROVEEDURÍA REALICE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN.
- LA UMAE HE 25 SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EVALUACIONES TÉCNICAS A TRAVÉS DE TERCEROS (ESPECIALISTAS) SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES ENTREGADOS, EN CASO DE COMPROBARSE UNA CALIDAD DIFERENTE A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES ASÍ COMO LAS ACCIONES LEGALES A LUGAR.
- ASISTENCIA TÉCNICA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES.
- BITÁCORA: EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS, AVANCES Y GRADO DE CUMPLIMIENTO PRESENTADAS POR LOS JEFE DE SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CIMN Noroeste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
CSM0049  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

## ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALUMINIO EJERCICIO 2025" EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.2.4.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
CSM0049

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

clave CUCop	Partida Especifica	Descripción
35100003	35102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

## 1. ÁREA REQUIRENTE.

El área requirente es el departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad HES 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALUMINIO EJERCICIO 2025".

## 3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

## 4. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con **EL PROVEEDOR**, este deberá notificar de manera formal datos de contacto de al menos un enlace oficial, indicando:

- I. Nombre completo del contacto oficial.
- II. Cargo.
- III. Domicilio.
- IV. Teléfono (oficina y celular).
- V. Correo electrónico.

El contacto designado por **EL PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- I. Oficio entregado en el domicilio de **EL PROVEEDOR**.
- II. Vía correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA  
COORDINACIÓN DE UMAsS  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25. CMN Noroeste  
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO  
C5M0049  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR059-N-71-2025  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS  
DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

**EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador del Contrato.**

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato de **EL PROVEEDOR**

Se entiende como canal oficial a:

- I. Al administrador del contrato.
- II. A los auxiliares del administrador del contrato.
- III. Al Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Proceso de la Coordinación de Control de Abasto
- IV. Al Coordinador Técnico de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto
- V. Al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

#### **5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (5.3.15 INCISO C Y 5.4.13 DE LAS POBALINES).**

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el responsable del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALUMINIO EJERCICIO 2025**, será el administrador del contrato.

El administrador del contrato es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que derivan del procedimiento de contratación ante **EL PROVEEDOR**.

El administrador del contrato designará auxiliares para la administración de este, dichos auxiliares serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El auxiliar del administrador del contrato será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

#### **6. UNIDAD DE MEDIDA PARA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El licitante deberá cotizar un precio unitario por servicio ejecutado.


#### **7. EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.**

#### **8. CANTIDADES POR PARTIDA.**

El servicio se prestará en la modalidad de contrato abierto, en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**9. CLAVES SAJ, PREI MILLENIO (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI)**

clave UCop	Partida Especifica	Descripción
35100003	35102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALUMINIO EJERCICIO 2025

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS</b>  <b>UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA</b>  <b>COORDINACIÓN DE UMAES</b>  <b>UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste</b>  <b>DIRECCION GENERAL DE LA UMAE</b>  <b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>No. CONTRATO</b>  <b>CSM0049</b>    <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>AA-60-GYR-060GYR059-N-71-2025</b>  <b>MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS</b>  <b>DE ALUMINIO EJERCICIO 2025</b> </p>
---	---	---

## 10. CLAVE CUCOP.

Para el caso del servicio objeto de la presente, la clave CUCOP es 35100003

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para pruebas analíticas de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

